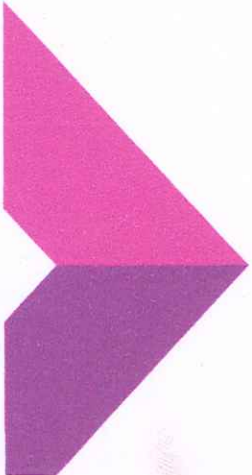


COMISIÓN DE
PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS

PROGRAMA DE TRABAJO
ANUAL 2024



INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN



MTRO. JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ

Consejero Electoral
Presidente de la Comisión de Prerrogativas
y Partidos Políticos



MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS

Consejera Electoral
Integrante de la Comisión de Prerrogativas
y Partidos Políticos



MTRA. VIRIDIANA VILLASEÑOR AGUIRRE

Consejera Electoral
Integrante de la Comisión de Prerrogativas
y Partidos Políticos



LICDA. MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ

Secretaria Técnica de la Comisión de
Prerrogativas
y Partidos Políticos



ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	4
MARCO NORMATIVO.....	5
PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024.....	7
I. OBJETIVO GENERAL.....	7
II. ACTIVIDADES Y LÍNEAS DE ACCIÓN PROGRAMADAS EN 2024.....	8
1. PROYECTOS, ACTIVIDADES, ACCIONES Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL PERIODO ORDINARIO 2024.....	8
1.1 Supervisar el otorgamiento de las prerrogativas por financiamiento público a los Partidos Políticos y ejecución de sanciones pecuniarias a los sujetos de responsabilidad; así como a los remanentes no ejercidos.	8
1.2 Seguimiento a la prerrogativa de radio y televisión, así como franquicias postales a que tienen derecho los Sujetos Obligados.	9
1.3 Dar seguimiento a la inscripción del nombramiento de representantes de Partidos Políticos ante el Consejo General.....	10
1.4 Sesiones de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.....	11
1.5 Fungir como instancia permanente de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.....	12
1.6 Cumplimiento de las obligaciones en materia de Transparencia y seguimiento a las funciones de la Secretaría Técnica de la Comisión.....	14
1.7 Verificación de los afiliados de las Agrupaciones Políticas Estatales.....	15
2. PROYECTOS, ACTIVIDADES, ACCIONES Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN DE PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024.....	16
2.1 Coadyuvar con el registro de las y los Aspirantes a Candidatos Independientes, Candidatos y Partidos Políticos en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.	16
2.2 Coadyuvar con la Sustitución de Candidaturas para las elecciones de Diputaciones de Mayoría Relativa, Representación Proporcional y Ayuntamientos.....	19
2.3 Dar seguimiento a la inscripción del nombramiento de representantes de Partidos Políticos ante los comités distritales y/o municipales.	20
2.4 Sesiones de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.....	21
2.5 Coordinar y dar seguimiento de la implementación y operación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.....	22
2.6 Coordinar y dar seguimiento a la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)	24

PRESENTACIÓN

El presente, es un instrumento que contiene la planeación de actividades de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para el año 2024, con la finalidad de dar seguimiento a los trabajos de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán (IEM), en el ejercicio de sus atribuciones.

Las acciones programadas están encaminadas al cumplimiento de las actividades, objetivos y metas a desarrollar en el ejercicio de las atribuciones que establece la normativa.

Asimismo, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos fue creada con el objetivo de promover la funcionalidad, efectividad y transparencia de los procesos de asignación, entrega de recursos públicos y otras prerrogativas a los Partidos Políticos y Candidaturas de la entidad federativa, dar seguimiento en la recepción y revisión de la documentación relativa al registro de Candidaturas a cargos de elección popular, así como a los procedimientos de constitución, registro y pérdida del mismo, respecto a los Partidos Políticos estatales y lo relativo a los Partidos Políticos nacionales con acreditación local.

En este sentido, por lo que corresponde al Programa Operativo Anual de la Coordinación para el año 2024, se llevarán a cabo las siguientes actividades esenciales: en la que se encuentra, coadyuvar con el registro de las y los Aspirantes a Candidaturas Independientes, Candidatas Candidatos de los Partidos Políticos en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024; en el cual se le dará seguimiento al registro de Candidaturas Independientes y comunes, así como sustituciones de Candidaturas para las elecciones de diputaciones de Mayoría Relativa, Representación Proporcional y Ayuntamientos.

Por otra parte, respecto al seguimiento de la prerrogativa de radio y televisión, se dará el cumplimiento necesario a las actividades del Instituto Electoral de Michoacán en coordinación con el Instituto Nacional Electoral y otros actores públicos y privados involucrados, con el fin de garantizar a los Partidos Políticos el acceso a dicha prerrogativa, así como a las franquicias postales a las que tienen derecho en la entidad.

De igual forma, se coordinará y dará seguimiento a la implementación y operación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024; al respecto, la Coordinación se encargará de desarrollar y operar dicho sistema para las Candidaturas registradas en el Proceso Electoral,

COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

así como su implementación, al nombramiento de representantes de Partidos Políticos ante el Consejo General y Comités Distritales y/o Municipales, asimismo, la Comisión será la encargada de dar el seguimiento y vigilar la inscripción o modificación de las representaciones partidistas ante el Consejo General, y comités durante el Proceso Electoral.

Por último, en cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y seguimiento a las funciones de la Secretaría Técnica de la Comisión; se dará seguimiento y acompañamiento, a efecto de atender las solicitudes de acceso a la información que realice la ciudadanía

MARCO NORMATIVO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), 98 de la Constitución del Estado de Michoacán, y 29 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo (Código Electoral), se desprende que el IEM es un Organismo Público Autónomo depositario de la autoridad electoral, quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; siendo principios rectores en el desarrollo de su función la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo.

Con base en lo establecido por los artículos 34, fracción X y 35 del Código Electoral, en Sesión Extraordinaria Urgente virtual de fecha 16 de noviembre de 2021, el Consejo General del IEM aprobó el Acuerdo IEM-CG-270/2021, a través del cual se crean, modifican y realiza la rotación anual de las Presidencias en las Comisiones y Comités de este Órgano Electoral, creando así, entre otras, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

De conformidad con el considerando OCTAVO del Acuerdo en mención, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos contará con las atribuciones siguientes:

- I. Establecer las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetará el programa de prerrogativas a Partidos Políticos y candidaturas independientes;
- II. Vigilar la actualización del registro de partidos y agrupaciones políticas, así como los convenios de fusión, frentes, coaliciones y acuerdos de participación;

COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

- III. Vigilar el cumplimiento de los programas de prerrogativas a Partidos Políticos y candidaturas independientes que efectúe la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos;
- IV. Vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los Partidos Políticos y candidaturas independientes se actúe con apego a la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Partidos Políticos y el Código Electoral, así como a lo dispuesto en los reglamentos que al efecto expida el Consejo General;
- V. Supervisar la coordinación del Instituto con el Instituto Nacional Electoral y otros actores públicos y privados involucrados, con el propósito de garantizar a los Partidos Políticos, así como, a las candidatas y candidatos el acceso a los tiempos en radio y televisión, así como a las franquicias postales a que tienen derecho a nivel estatal e informar sobre esto al Consejo General;
- VI. Supervisar los mecanismos de registro de las y los Aspirantes a las candidaturas tanto independientes como de Partidos Políticos en el Estado de Michoacán;
- VII. Vigilar la inscripción del nombramiento de representantes de Partidos Políticos, y en su caso, de Candidatas y Candidatos independientes ante el Consejo General;
- VIII. Vigilar el trámite sobre las solicitudes para la constitución de Partidos Políticos estatales;
- IX. Aprobar los proyectos de acuerdo de topes de gastos de las y los Aspirantes a candidaturas independientes; precampaña y campaña, a efecto de someterlos a aprobación del Consejo General;

Asimismo, el Reglamento Comisiones y Comités del Instituto en su numeral 6 establece como atribuciones de las Comisiones Permanentes las siguientes:

- a) *Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, así como los informes que deban ser presentados al Consejo General;*
- b) *Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por las áreas vinculadas con las materias desarrolladas por cada Comisión;*
- c) *Vigilar y dar seguimiento a las actividades de las áreas vinculadas y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;*
- d) *Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto con las que tengan relación directa;*
- e) *Hacer llegar a la Junta por conducto de su Presidencia, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;*

COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

- f) *Solicitar información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones a otras Comisiones o a cualquier área del Instituto;*
- g) *Solicitar información relacionada con los fines del Instituto a los particulares y autoridades diversas, por conducto de su Presidencia;*
- h) *Presentar al Consejo General por conducto de su Presidencia, las propuestas de reforma que se formulen respecto a los Reglamentos de la materia; y,*
- i) *Las demás que establezca la normativa aplicable.*

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024

Así, con fundamento en el artículo 8, fracción I del Reglamento de Comisiones del Instituto, esta Comisión propone que el Plan Anual de Trabajo, conforme a lo siguiente:

- I. Objetivo General.
- II. Actividades y líneas de acción programadas en 2024.

I. OBJETIVO GENERAL

El presente Programa tiene como objetivo establecer las estrategias mediante las cuales la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, conozca y de seguimiento a los trabajos realizados por la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como proponer acciones, políticas generales, criterios técnicos, estudios y proyectos en la misma materia.

Para ello, se establecen las actividades y acciones que la Comisión deberá realizar para vigilar y dar seguimiento a los procesos de asignación y entrega de recursos públicos a los mismos, asimismo dará seguimiento a la ejecución de las sanciones impuestas a los Partidos Políticos por el Instituto Nacional Electoral (INE), el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán y el propio Instituto Electoral de Michoacán (IEM).

De igual manera, se establece que la Comisión supervisará la entrega de otras prerrogativas a los Partidos Políticos, como son el acceso a los tiempos en radio y televisión, así como a las franquicias postales a que tienen derecho a nivel estatal, por lo que el presente programa señala las acciones que se realizarán para coordinar las actividades con el INE y otros actores públicos y privados involucrados.

II. ACTIVIDADES Y LÍNEAS DE ACCIÓN PROGRAMADAS EN 2024

1. PROYECTOS, ACTIVIDADES, ACCIONES Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL PERIODO ORDINARIO 2024

A continuación, se establecen los principales proyectos y estrategias a desarrollar durante el periodo ordinario por parte de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para el año 2024.

- 1.1 Supervisar el otorgamiento de las prerrogativas por financiamiento público a los Partidos Políticos y ejecución de sanciones pecuniarias a los sujetos de responsabilidad; así como a los remanentes no ejercidos.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, dará seguimiento a la ejecución de las sanciones impuestas a los Partidos Políticos por el Instituto Nacional Electoral, el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán y el propio Instituto.

Justificación

Artículo 41, párrafo segundo, Base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 42, fracciones VI y XVIII, y 245 del Código Electoral; 43, fracción, III, del Reglamento Interior; y, Lineamientos para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el INE y autoridades jurisdiccionales electorales del ámbito federal y local; así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña, emitidos por el Instituto Nacional Electoral.

Acciones

- 1.1.1 Supervisar el correcto y oportuno otorgamiento del financiamiento por actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y obtención al voto a los Partidos Políticos.
- 1.1.2 Elaborar el Acuerdo mediante el cual se proponen los montos y la distribución de prerrogativas de los Partidos Políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas, correspondientes al ejercicio 2024, para su remisión al Consejo General.
- 1.1.3 Elaborar el Acuerdo por medio del cual, se aprueban los límites del financiamiento privado que podrán recibir los Partidos Políticos por sus militantes respecto a sus actividades ordinarias durante el ejercicio 2024,

COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

así como de las aportaciones de militantes y simpatizantes, para el ejercicio 2024, para su remisión al Consejo General.

- 1.1.4 Dar seguimiento a la ejecución de sanciones aplicadas y por aplicar a los Partidos Políticos.
- 1.1.5 Dar seguimiento a la retención de los remanentes no ejercidos determinados a los sujetos obligados.

Cronograma de ejecución de las acciones:

Acción	Fundamento	Periodo de Ejecución		Programación												
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1.1.1	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre													
1.1.2	Art. 6, inciso a) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Enero													
1.1.3	Art. 6, inciso a) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Enero													
1.1.4	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre													
1.1.5	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre													

1.2 Seguimiento a la prerrogativa de radio y televisión, así como franquicias postales a que tienen derecho los Sujetos Obligados.

Llevar a cabo las actividades del IEM, en coordinación con el INE y otros actores públicos y privados involucrados, para garantizar a los Partidos Políticos el acceso a Radio y Televisión, así como a las franquicias postales a que tienen derecho en la entidad.

Justificación

Artículo 43, fracción IV, y 44, fracción VIII, del Reglamento Interior del IEM.

Acciones

1.2.1 Iniciar las gestiones para el otorgamiento de la prerrogativa de franquicias postales a los Partidos Políticos.

1.2.2 Dar seguimiento al acceso de los sujetos obligados a Radio y Televisión.

Cronograma de ejecución de las acciones:

Acción	Fundamento	Periodo de Ejecución		Programación													
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1.2.1	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre														
1.2.2	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre														

1.3 Dar seguimiento a la inscripción del nombramiento de representantes de Partidos Políticos ante el Consejo General.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, dará seguimiento a la inscripción del nombramiento de representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo General del IEM.

Justificación

Artículos 27 del Código Electoral, así como 43, fracción II, y 44, fracción VI, del Reglamento Interior del IEM.

Acciones

1.3.1 Dar seguimiento a las solicitudes de acreditación de representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo General, asimismo a las sustituciones.

Cronograma de ejecución de las acciones:

Acción	Fundamento	Periodo de Ejecución		Programación												
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1.3.1	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre													

1.4 Sesiones de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

La Comisión deberá sesionar de manera ordinaria, a fin de aprobar y dar seguimiento a los proyectos de acuerdo, y/o informes elaborados por la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, y en aquellos casos que así sea señalado por la normativa aplicable se remitirán al Consejo General.

Justificación

Artículo 20, fracción I del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités del IEM.

Acciones

- 1.4.1 Celebrar Sesiones Ordinarias.
- 1.4.2 Dar seguimiento a la generación de documentos en la preparación de las sesiones.
- 1.4.3 Elaborar los Acuerdos de la Comisión.
- 1.4.4 Aprobar informes de actividades cuatrimestrales.
- 1.4.5 Aprobar el Informe Anual de Trabajo 2025.

Cronograma de ejecución de las acciones:

COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Acción	Fundamento	Periodo de Ejecución		Programación												
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1.4.1	Art. 6, inciso b) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre													
1.4.2	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre													
1.4.3	Art. 6, inciso a) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre													
1.4.4	Art. 6, inciso a) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Septiembre													
1.4.5	Art. 6, inciso a) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Octubre	Octubre													






1.5 Fungir como instancia permanente de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Recibir por parte de la Coordinación, toda la información relativa a las actividades y acciones que lleve a cabo, verificando que cumpla con las actividades que legalmente le están conferidas.

Justificación

Artículo 6, incisos b), c) y d) del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités del IEM.

Acciones

COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

- 1.5.1 Recibir el informe de actividades de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- 1.5.2 Dar seguimiento a los requerimientos de la DEAPyPP por lo que hace al reporte de los avances programáticos presupuestales trimestrales.
- 1.5.3 Dar seguimiento a las vistas que se efectúen por otras áreas o autoridades, relacionadas con el ámbito de competencia.
- 1.5.4 Supervisar la elaboración y planificación del Programa Operativo Anual de la Coordinación 2025.
- 1.5.5 Dar seguimiento del cumplimiento respecto a las actividades correspondientes en materia de archivo.
- 1.5.6 Supervisar la estadística para la memoria del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

Cronograma de ejecución de las acciones:

Acción	Fundamento	Periodo de Ejecución		Programación												
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1.5.1	Art. 6, inciso b) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre													
1.5.2	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre													
1.5.3	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre													
1.5.4	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Julio	Agosto													
1.5.5	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Agosto	Diciembre													

Acción	Fundamento	Periodo de Ejecución		Programación													
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1.5.6	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Septiembre	Diciembre														

1.6 Cumplimiento de las obligaciones en materia de Transparencia y seguimiento a las funciones de la Secretaría Técnica de la Comisión.

La Comisión dará seguimiento a las obligaciones en materia de transparencia, a efecto de que los documentos generados se publiquen en la plataforma respectiva y que se atiendan las solicitudes de acceso a la información que realice la ciudadanía, así como los requerimientos propios de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto; así mismo, revisará que la información de oficio sea publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Justificación

Artículos 1, 7, 8, 11, 35 y 39, fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Acciones

- 1.6.1 Dar seguimiento para su atención, a las solicitudes que sean requeridas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto.
- 1.6.2 Observar que los documentos generados en la Coordinación y Comisión, que por su naturaleza sean susceptibles de publicación y difusión, esta se realice conforme a la normativa aplicable.
- 1.6.3 Dar seguimiento a la información de oficio para su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Cronograma de ejecución de las acciones:

Acción	Fundamento	Periodo de Ejecución		Programación													
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1.6.1	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre														
1.6.2	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre														
1.6.3	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre														

1.7 Verificación de los afiliados de las Agrupaciones Políticas Estatales.

La Comisión será la encargada de la recepción de las Cédulas de Asociación de las personas interesadas en pertenecer a la Agrupación Política Estatal, así como de la verificación de estas, con el fin de incrementar el número mínimo de personas asociadas.

Justificación

Artículo 35 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Acciones

- 1.7.1 Dar seguimiento a la revisión de los registros de las afiliaciones por parte de las Agrupaciones Políticas, a efecto de mantener vigentes su derecho.
- 1.7.2 Elaborar el Acuerdo de cumplimiento de los afiliados de las Agrupaciones Políticas.

Cronograma de ejecución de las acciones:

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Acción	Fundamento	Periodo de Ejecución		Programación												
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
1.7.1	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Mayo													
1.7.2	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Agosto	Septiembre													

2. PROYECTOS, ACTIVIDADES, ACCIONES Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN DE PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024

A continuación, se establecen los principales proyectos y estrategias a desarrollar durante el Proceso Electoral Ordinario Local por parte de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos para el año 2024:

2.1 Coadyuvar con el registro de las y los Aspirantes a Candidatos Independientes, Candidatos y Partidos Políticos en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, coadyuvará con el seguimiento y funcionamiento del registro de las y los Aspirantes a Candidatos Independientes, Candidatos, Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Estatales en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

Justificación

Artículos 43, fracción I y 44 fracción IV, del Reglamento Interior del IEM.

Acciones

- 2.1.1 Dar seguimiento respecto a la recepción de los expedientes de las personas que aspiran a ser Candidatas y Candidatos Independientes.
- 2.1.2 Dar seguimiento en la recepción, revisión y acopio de la documentación de las candidaturas a Ayuntamientos y Diputados.

COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

- 2.1.3 Supervisar la revisión de los expedientes presentados por las personas que pretenden ser Candidatas y Candidatos Independientes.
- 2.1.4 Supervisar la recepción, revisión y acopio de la documentación de las Candidatas y Candidatos a Diputados de Mayoría Relativa.
- 2.1.5 Dar seguimiento a la recepción, revisión y acopio de la documentación de las Candidatas y Candidatos a Diputados de Representación Proporcional.
- 2.1.6 Elaborar los informes que, en su caso, sean requeridos por el Instituto Nacional Electoral, respecto al registro de las Candidaturas.
- 2.1.7 Coadyuvar en la supervisión de los proyectos de Acuerdo del Consejo General sobre la procedencia de las y los Aspirantes a una Candidatura Independiente.
- 2.1.8 Supervisar el seguimiento respecto a las notificaciones, a las y los Aspirantes a Candidatos, Candidatos Independientes y/o Partidos Políticos sobre Acuerdos, resoluciones, oficios, entre otros.
- 2.1.9 Vigilar los Registros de los convenios de fusiones o frentes.
- 2.1.10 Seguimiento a los cumplimientos a los Acuerdos de requerimientos.
- 2.1.11 Supervisar y dar seguimiento al registro en el sistema implementado por el Instituto Electoral de Michoacán de las personas que pretenden ser Candidatas y Candidatos, así como de los Aspirantes a una Candidatura Independiente.
- 2.1.12 Supervisar y dar seguimiento a la recepción de las manifestaciones de respaldo ciudadano para el caso de los aspirantes a las candidaturas independientes.

Cronograma de ejecución de las acciones:

Acción	Fundamento	Período de Ejecución		Programación												
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
2.1.1	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Febrero													

COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Acción	Fundamento	Periodo de Ejecución		Programación													
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
2.1.2	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Marzo	Abril														
2.1.3	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Marzo	Abril														
2.1.4	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Marzo	Abril														
2.1.5	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Marzo	Abril														
2.1.6	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Marzo	Abril														
2.1.7	Art. 6, inciso a) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Febrero														
2.1.8	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Febrero														
2.1.9	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Marzo	Abril														
2.1.10	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Abril														
2.1.11	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Marzo	Abril														

(Handwritten signatures and marks on the right side of the page)

Acción	Fundamento	Periodo de Ejecución		Programación												
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
2.1.12	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Enero													

2.2 Coadyuvar con la Sustitución de Candidaturas para las elecciones de Diputaciones de Mayoría Relativa, Representación Proporcional y Ayuntamientos.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, coadyuvará con la sustitución de Candidaturas para las elecciones de Diputaciones de Mayoría Relativa, Representación Proporcional y Ayuntamientos durante el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

Justificación

Artículos 43, fracción I y 44 fracción IV, del Reglamento Interior del IEM.

Acciones

- 2.2.1 Supervisar la recepción, revisión y acopio de la documentación relativa a la sustitución de los Candidaturas a Diputados de Representación Proporcional.
- 2.2.2 Supervisar la recepción, revisión y acopio de la documentación relativa a la sustitución de los Candidaturas a Diputados de Mayoría Relativa.
- 2.2.3 Supervisar la recepción, revisión y acopio de la documentación relativa a la sustitución de los Candidaturas a Ayuntamientos.
- 2.2.4 Supervisar y dar seguimiento de la sustitución en el sistema implementado por el Instituto Electoral de Michoacán de las personas que pretenden ser Candidatas y Candidatos, así como de los Aspirantes a una Candidatura Independiente.
- 2.2.5 Elaborar los informes que, en su caso, sean requeridos por el Instituto Nacional Electoral, respecto a las sustituciones de Candidaturas.






COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

2.2.6 Supervisar el seguimiento respecto a las notificaciones a Asociaciones Civiles, Candidatas y Candidatos, Candidaturas Independientes y/o Partidos Políticos sobre Acuerdos, resoluciones, oficios, entre otros.

Cronograma de ejecución de las acciones:

Acción	Fundamento	Periodo de Ejecución		Programación													
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiem bre	Octubre	Noviem bre	Diciemb re		
2.2.1	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Abril	Mayo														
2.2.2	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Abril	Mayo														
2.2.3	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Abril	Mayo														
2.2.4	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Abril	Mayo														
2.2.5	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Abril	Mayo														
2.2.6	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Abril	Mayo														

2.3 Dar seguimiento a la inscripción del nombramiento de representantes de Partidos Políticos ante los comités distritales y/o municipales.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, dará seguimiento a la inscripción del nombramiento de representaciones partidistas ante los Comités Distritales y/o Municipales.

Justificación

Artículos 27 del Código Electoral, así como 43, fracción II, y 44, fracción VI, del Reglamento Interior del IEM.

Acciones

- 2.3.1 Supervisar el registro de las Representaciones Partidistas antes los Órganos Desconcentrados.

Cronograma de ejecución de las acciones:

Acción	Fundamento	Periodo de Ejecución		Programación													
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
2.3.1	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Junio														

2.4 Sesiones de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

La Comisión deberá sesionar de manera extraordinaria, a fin de aprobar y dar seguimiento a los proyectos de Acuerdo, y/o informes elaborados por la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, y en aquellos casos que así sea señalado por la normativa aplicable se remitirán al Consejo General durante el Proceso Electoral Ordinario Local.

Justificación

Artículo 20, fracción I del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités del IEM.

Acciones

- 2.4.1 Celebrar Sesiones Extraordinarias.
- 2.4.2 Dar seguimiento a la generación de documentos en la preparación de las sesiones.
- 2.4.3 Elaborar los Acuerdos e Informes de la Comisión.

Cronograma de ejecución de las acciones:

Acción	Fundamento	Periodo de Ejecución		Programación													
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
2.4.1	Art. 6, inciso b) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre														
2.4.2	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre														
2.4.3	Art. 6, inciso a) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Diciembre														

2.5 Coordinar y dar seguimiento de la implementación y operación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos dará seguimiento al cumplimiento de las actividades relativas a la implementación y operación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

Justificación

Con base en lo establecido en el artículo 8 de los Lineamientos para el uso del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", para los Procesos Electorales Locales del Instituto Nacional Electoral.

Acciones

- 2.5.1 Supervisar el desarrollo de la implementación, operación y seguridad informática del Sistema.
- 2.5.2 Vigilar la ejecución de las pruebas que sean necesarias en la implementación del Sistema para su funcionamiento.

COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

- 2.5.3 Dar seguimiento a los trabajos relativos respecto a la implementación y operación del Sistema.
- 2.5.4 Dar seguimiento a las capacitaciones sobre la operación del Sistema de acuerdo con los Lineamientos que regulan su funcionamiento.
- 2.5.5 Informar al Consejo General sobre las actividades desarrolladas para la implementación y operación del Sistema.
- 2.5.6 Informar sobre los avances cualitativos y cuantitativos en la captura del Sistema de "Candidatas y Candidatos, Conóceles".
- 2.5.7 Informar sobre los avances en la implementación y operación del Sistema de "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

Cronograma de ejecución de las acciones:

Acción	Fundamento	Periodo de Ejecución		Programación												
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
2.5.1	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Junio													
2.5.2	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Junio													
2.5.3	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Junio													
2.5.4	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Junio													
2.5.5	Art. 6, inciso a) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Junio													

Acción	Fundamento	Periodo de Ejecución		Programación												
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
2.5.6	Art. 6, inciso a) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Junio													
2.5.7	Art. 6, inciso a) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Junio													

2.6 Coordinar y dar seguimiento a la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR)

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos dará seguimiento al cumplimiento de las actividades relativas a la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, así como de los Aspirantes y Candidatos Independientes para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

Justificación

Con base en lo establecido en el artículo 270 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Acciones

- 2.6.1 Vigilar y dar seguimiento a la configuración de coaliciones, candidaturas comunes o alianzas electorales, adjuntado el convenio de coalición aprobado.
- 2.6.2 Supervisar la generación y actualización de las listas de precandidatos, candidatos, aspirantes a candidaturas independientes y candidatos independientes registrados.
- 2.6.3 Dar seguimiento a la publicación en la página del Instituto, según corresponda, las listas actualizadas de precandidatos, candidatos, aspirantes a candidaturas independientes y candidatos independientes registrados.
- 2.6.4 Dar seguimiento a la validación y aprobación del registro de los aspirantes y candidatos independientes, adjuntando el acuerdo correspondiente.

COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

- 2.6.5 Vigilar la captura de las cancelaciones, sustituciones o modificaciones de datos, adjuntando el acuerdo o documento soporte de la modificación.
- 2.6.6 Dar seguimiento a la aprobación del registro de los candidatos, postulados y previamente validados por el partido político, así como aquellos que mandaten las autoridades jurisdiccionales, adjuntando el acuerdo correspondiente.
- 2.6.7 Vigilar las cancelaciones, sustituciones o modificaciones de datos, solicitadas por los partidos políticos y/o autoridades jurisdiccionales, según sea el caso, adjuntando el acuerdo o documento que soporte la modificación, ya sea por renuncia, fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o resolución del órgano facultado estatutariamente.

Acción	Fundamento	Periodo de Ejecución		Programación												
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
2.6.1	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Enero	Enero													
2.6.2	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Marzo	Abril													
2.6.3	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Marzo	Mayo													
2.6.4	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Marzo	Abril													
2.6.5	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Abril	Mayo													
2.6.6	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Abril	Mayo													

COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Acción	Fundamento	Periodo de Ejecución		Programación													
		Inicio	Fin	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
2.6.7	Art. 6, inciso c) del Reglamento de Comisiones y Comités del IEM.	Abril	Mayo														

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los presentes, en Sesión Ordinaria Virtual del 25 veinticinco de octubre de 2023 dos mil veintitrés, los miembros de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, integrada por el presidente de la Comisión, el Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, la Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés y la Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, así como, la Secretaria Técnica, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.

MTRO. JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN

MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

MTRA. VIRIDIANA VILLASEÑOR AGUIRRE
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



**LICDA. MARÍA DE LOURDES BECERRA
PÉREZ**
SECRETARIA TÉCNICA
DE LA COMISIÓN